

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-665-APN-
CONEAU#ME correspondiente a la carrera de Contador Público de la Facultad de
Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay que se dicta en la
ciudad de Concepción del Uruguay.

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1: El plan de estudios no establece un sistema de correlatividades que garantice una complejidad creciente de los contenidos.

Respuesta de la institución:

La institución modificó el Plan de Estudios 2019 (aprobado por Resolución del CSU N° 3/20) mediante la sanción de la Resolución del CSU N° 44/21 bis, donde se aprueba un nuevo texto ordenado para el plan de estudios y se reformula el Régimen de Correlatividades.

En la actual normativa se incorpora la exigencia de cursar y de rendir asignaturas: se establece que para cursar una asignatura los alumnos deberán acreditar la regularidad o aprobación de la materia correlativa anterior (en caso de haberla). Asimismo, esta exigencia también se encuentra formalizada en el Artículo N° 26 del Reglamento General de la Facultad de Ciencias Económicas; además, en su Artículo N° 27, se indica la necesidad de que el alumno pase por diversas instancias de evaluación (cumplir con evaluaciones parciales, entrega de trabajos prácticos, informes, etc.) para demostrar que los conocimientos requeridos fueron adquiridos, así como el cumplimiento de la asistencia durante el cursado.

Se informa que se relocalizaron las asignaturas que presentaban inconvenientes en las correlatividades: Matemática I (102) se encuentra en el 1° cuatrimestre del 1° año y Matemática II (109) en el 2° cuatrimestre, a su vez, Matemática III (215) figura en el 1° cuatrimestre del 2° año y Matemática IV (221) en el 2° cuatrimestre del 2° año. Por su parte, Contabilidad I (102) se ubica en el 1° cuatrimestre del 1° año, Contabilidad II (108) en el 2° cuatrimestre y Contabilidad III (214) en el 1° cuatrimestre del 2° año.

Auditoría I (444) continúa figurando en el 1° cuatrimestre del 4° año, pero se corrigió la ubicación de las materias correlativas previas, las que se encuentran

distribuidas en el 1° y 2° cuatrimestre del 3° año: Contabilidad IV (331), Contratos (332), Costos y Control Presupuestario III (335) y Legislación Impositiva II (340).

Contabilidad IV (331) se encuentra ahora en el 1° cuatrimestre del 3° año junto con Contratos (332), mientras que Costos y Control Presupuestario III (335) y Legislación Impositiva II (340) aparecen en el 2° cuatrimestre.

Con respecto a Concursos y Quiebras (452), se mantiene en la misma ubicación dentro del plan de estudios (2° cuatrimestre del 4° año) pero se modificó su correlatividad, siendo ahora Sociedades (445), que se encuentra en el 1° cuatrimestre del 4° año, la cual a su vez exige como asignatura correlativa Derecho Comercial (339), que figura en el 2° cuatrimestre del 3° año y que a su vez exige como correlativa la asignatura Contratos (332) que se encuentra en el 1° cuatrimestre del 3° año.

Por otra parte, el Seminario de Práctica Profesional exige como materias correlativas haber cursado y/o rendido todas las asignaturas del plan de estudios y contar con la aprobación de la Práctica Profesional Supervisada. Se señala que en esta actividad curricular no se imparten contenidos, sino que es una instancia de aplicación práctica del trayecto curricular. Esto está establecido en el Artículo N° 36 del Reglamento General de la Facultad de Ciencias Económicas. Finalmente, con respecto a las instancias evaluativas del Seminario, en la nueva normativa del plan de estudios se establece el examen como un espacio de evaluación práctica e integradora de los contenidos adquiridos en las diferentes asignaturas de la carrera.

En el Plan 2019 aprobado por RCS N° 3/20 la asignatura Finanzas y Contabilidad Pública exigía como correlativa Contabilidad III, Instituciones del Derecho Público y Macroeconomía II; con las nuevas modificaciones introducidas cambia la exigencia de Macroeconomía II por Macroeconomía I. La optativa Emprendimiento de Negocios exigía como correlativa la asignatura Seminario de Práctica Contable; en la nueva resolución de plan de estudios se modifica la correlatividad de esta materia exigiéndose la asignatura Administración de las Finanzas de la Empresa. En la normativa anterior, para acceder a la PPS, se exigía a los alumnos acreditar la aprobación de 8 (ocho) asignaturas; la normativa actual de plan de estudios establece que los alumnos deben acreditar la regularidad de todas las asignaturas del 1° año al 1° cuatrimestre del 4° año inclusive.

Otras asignaturas que fueron relocalizadas son: Ética y Deontología Profesional (446), que pasa a ubicarse en el 1º cuatrimestre del 4º año, Estadística II (448) que ahora se encuentra en el 2º cuatrimestre del 4º año y Legislación Impositiva I (333) que actualmente figura en el 1º cuatrimestre del 3º año.

Evaluación:

Se observa que, a partir de la modificación del Régimen de Correlatividades del plan de estudios de la carrera (RCS N° 44/21 bis), se corrigieron las inconsistencias detectadas vinculadas con la falta de complejidad creciente en el tratamiento de los contenidos, así como la situación de cursada de la correlativa superior sin la aprobación de la correlativa previa, que quedó formalizada en el Reglamento General de la Facultad de Ciencias Económicas. Por lo tanto, el déficit se considera subsanado.

No obstante, se recomienda continuar con el ordenamiento de las correlatividades incorporando como correlativa previa a Ética y Deontología Profesional (446) la materia Contabilidad IV (331), asignatura en la que se trabaja el tema del fraude contable; e incorporar como correlativas de esta asignatura las materias Legislación Impositiva II (340), donde se desarrolla la cuestión de la responsabilidad del profesional al amparo de la Ley Penal Tributaria y Derecho Laboral, y Seguridad Social II (226), donde se abordan contenidos vinculados con los fundamentos de la responsabilidad patronal. Además, se recomienda actualizar la bibliografía de las materias del Área de Impuestos: por ejemplo, en el programa de Técnica y Práctica Impositiva I y de Legislación Impositiva I se incluye el impuesto a la ganancia mínima presunta que fue derogado en el año 2018.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud del déficit a atender en esta instancia.

Asimismo, en la RESFC-2020-665-APN-CONEAU#ME se evaluaron favorablemente planes de mejora presentados oportunamente para subsanar déficits vinculados a investigación, extensión, actualización disciplinar del personal docente e infraestructura, y, dado que la institución no presentó nueva información al respecto, se generan compromisos. De la RESFC-2020-665-APN-CONEAU#ME también se desprende una recomendación pendiente de ejecución vinculada a los convenios de movilidad estudiantil.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-32188765-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.